DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO FINANCIERO Y EL CONVENIO DE PRÉSTAMO OTORGADO POR LA REPÚBLICA DE FRANCIA POR MEDIO DEL CRÉDITO NACIONAL PARA LA COMPRA EN FRANCIA DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA HOSPITALES

DECRETO AN No. 1908. Aprobado el 18 de Junio de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 121 de 30 Junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO FINANCIERO Y EL CONVENIO DE PRÉSTAMO OTORGADO POR LA REPÚBLICA DE FRANCIA POR MEDIO DEL CRÉDITO NACIONAL PARA LA COMPRA EN FRANCIA DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA HOSPITALES

Artículo 1.- Apruébense el Protocolo Financiero y el Convenio de Préstamo No. 834, suscritos el 1 de Diciembre de 1995 y el 23 de Febrero de 1996 respectivamente entre la República de Francia, y el Gobierno de la República de Nicaragua por un monto de veinticinco millones de francos francés (FF25,000.000), destinados a financiar la compra en Francia de equipos y servicios hospitalarios.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial,

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho**.- Iván Escobar Fornos.- Presidente de la Asamblea Nacional.- Noel Pereira Majano.- Secretario de la Asamblea Nacional.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5174

ocho**.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO .- PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5174